



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **26 ABR. 2010**

VISTO: Lo establecido en el artículo 9º de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

RESULTANDO: Que por el mismo se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos.-

CONSIDERANDO: I) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propone a la Sra. Andrea Isabel Goiriena Barrios, para desempeñarse como asistente directo al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, hasta el término de su mandato.-

II) Que dichas contrataciones no otorgarán la calidad de funcionario público a los contratados, y si se tratara de funcionarios públicos, estos podrán hacer la opción manteniendo la reserva de su cargo o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza.-

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, -

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

R E S U E L V E: -----

1º) DESÍGNASE en calidad de asistente directo al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, desde el 1º de marzo de 2010 y hasta la finalización de su mandato, a la Sra. **ANDREA ISABEL GOIRIENA BARRIOS**, C.I. 3.885.334-0, C.C. BLB 40.099.-

2º) FÍJASE una retribución mensual por todo concepto equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones).-

3º) NOTIFÍQUESE, comuníquese y pase a la División Financiero Contable. -

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República